



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 233 .-

ZAPALLAR, 12 ENE 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; y el Decreto Alcaldicio 2561 del 08 de Mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar adquirir pérgolas para la venta de permisos de circulación.

2° Que, para adquirir dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N°7330/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 17 de diciembre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-144-L115.

4° Que, con fecha 28 de diciembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

N°	Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
1	RICARDO ANDRÉS URIZAR CORTES	Aceptada	Sin Observaciones.
2	SOCIEDAD CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA DUX LIMITADA	Aceptada	Sin Observaciones.
3	SERVICIOS Y GESTIÓN S.A.	Aceptada	Sin Observaciones
4	COMERCIAL B Y G LIMITADA	Aceptada	Sin Observaciones
5	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y PUBLICITARIA AYALA LT	Aceptada	Sin Observaciones





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6	COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	Aceptada	Sin Observaciones
7	RICARDO ANDRÉS URIZAR CORTES (OFERTA 2)	Aceptada	Sin Observaciones
8	FERROL COMERCIALIZADORA LIMITADA	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de diciembre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, recomendó declarar desierta la licitación respectiva, de conformidad al artículo 15 N°4, letra c) de las Bases, toda vez que todas las ofertas presentadas no son convenientes para los intereses del municipio ya que exceden el presupuesto disponible indicado en el artículo 3 de las Bases.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la adquisición de pérgolas para la venta de permisos de circulación, ID N°4301-144-L115, de conformidad al artículo 15 N°4, letra c) de las Bases, toda vez que según lo indicado por la Comisión Evaluadora, las ofertas presentadas no son convenientes para los intereses del municipio ya que exceden el presupuesto disponible indicado en el artículo 3 de las Bases.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



HERNÁN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal



CL